

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil diecisiete.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 13 de febrero de 2017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que corresponde el número de folio 0002700032017, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de Información

"Entrega por Internet en la PNT" (sic)

Descripción clara de la solicitud de información

"1.- ¿Qué número de sanciones por falta administrativa en general se han impuesto a los servidores públicos? 2.- ¿Cuántas de las sanciones por falta administrativa en general de los servidores públicos han ameritado sanción económica? 3.- ¿A qué cantidad asciende la sanción económica impuesta a los servidores públicos por falta administrativa en general? 4.- ¿Cuántas de las sanciones económicas impuesta a los servidores públicos por falta administrativa son inherentes en particular a la responsabilidad patrimonial del Estado? 5.- ¿A cuánto asciende el importe de las sanciones económicas impuesta a los servidores públicos por falta administrativa derivadas en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 6.- ¿Qué cantidad se ha tenido que cubrir a las víctimas por concepto de indemnización resultante de la responsabilidad patrimonial del Estado? 7.- ¿Cuál es el promedio de duración del procedimiento disciplinario por el que se impone a los servidores públicos sanciones económicas por falta administrativa en general? 8.- ¿Cuál es el promedio de duración del procedimiento disciplinario por el que se impone a los servidores públicos sanciones económicas por falta administrativa resultante en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 9.- ¿Cuál es el promedio de duración del trámite o proceso jurisdiccional por el que las víctimas de la responsabilidad patrimonial del Estado logran les sea cubierta a su entera satisfacción la indemnización conducente? 10.- ¿Cuántos Procedimientos Administrativos de Ejecución han sido instaurados a fin de hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa en general? 11.- ¿Cuántos Procedimientos Administrativos de Ejecución han sido instaurados a fin de hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa derivada en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 12.- ¿Cuál es el importe de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa en general que se ha logrado recuperar o hacer efectivas? 13.- ¿Cuál es el importe de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa derivada de la responsabilidad patrimonial del Estado que se ha logrado recuperar o hacer efectivas? 14.- ¿Cuántas acciones de repetición se han intentado en contra de los servidores públicos a fin de recuperar las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? 15.- ¿A cuánto asciende el importe recuperado mediante el ejercicio de acciones de repetición en contra de los servidores públicos respecto de las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? 16.- ¿Cuál es el promedio de duración de las acciones de rep" (sic)

Otros datos para facilitar su localización

"1.- ¿Qué número de sanciones por falta administrativa en general se han impuesto a los servidores públicos? 2.- ¿Cuántas de las sanciones por falta administrativa en general de los servidores públicos han ameritado sanción económica? 3.- ¿A qué cantidad asciende la sanción económica impuesta a los servidores públicos por falta administrativa en general? 4.- ¿Cuántas de las sanciones económicas impuesta a los servidores públicos por falta administrativa son inherentes en particular a la responsabilidad patrimonial del Estado? 5.- ¿A cuánto asciende el importe de las sanciones económicas impuesta a los servidores públicos por falta administrativa derivadas en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 6.- ¿Qué cantidad se ha tenido que cubrir a las víctimas por concepto de indemnización resultante de la responsabilidad patrimonial del Estado? 7.- ¿Cuál es el promedio de duración del procedimiento disciplinario por el que se impone a los servidores públicos sanciones económicas por falta administrativa en general? 8.- ¿Cuál es el promedio de duración del procedimiento disciplinario por el que se impone a los servidores públicos sanciones económicas por falta administrativa resultante en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 9.- ¿Cuál es el promedio de duración del trámite o proceso jurisdiccional por el que las víctimas de la responsabilidad patrimonial del Estado logran les sea cubierta a su entera satisfacción la indemnización conducente? 10.- ¿Cuántos Procedimientos Administrativos de Ejecución han sido instaurados a fin de hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa en general? 11.- ¿Cuántos Procedimientos Administrativos de Ejecución han sido instaurados a fin de hacer efectivas las







- 2 -

sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa derivada en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 12.- ¿Cuál es el importe de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa en general que se ha logrado recuperar o hacer efectivas? 13.- ¿Cuál es el importe de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa derivada de la responsabilidad patrimonial del Estado que se ha logrado recuperar o hacer efectivas? 14.- ¿Cuántas acciones de repetición se han intentado en contra de los servidores públicos a fin de recuperar las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? 15.- ¿A cuánto asciende el importe recuperado mediante el ejercicio de acciones de repetición en contra de los servidores públicos respecto de las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? 16.- ¿Cuál es el promedio de duración de las acciones de repetición ejercidas en contra de los servidores públicos respecto de las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? (sic)

Archivo

"0002700032017.docx" (sic)

El archivo No. 0002700032017.docx contiene el escrito del particular, en el que solicita lo que a continuación se inserta:

"con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; Ley de Tesorería de la Federación; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito: (i) a la Secretaría de la Función Pública; (ii) a la Auditoría Superior de la Federación; (iii) a la Tesorería de la Federación; (iv) al Servicio de Administración Tributaria; (v) al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, me informen con datos a partir del 14 de marzo de 2002 (fecha en que entró en vigor la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos) y hasta el día de presentación de esta solicitud, dentro del ámbito de su competencia:

1.- ¿Qué número de sanciones por falta administrativa en general se han impuesto a los servidores públicos? 2.- ¿Cuántas de las sanciones por falta administrativa en general de los servidores públicos han ameritado sanción económica? 3.- ¿A qué cantidad asciende la sanción económica impuesta a los servidores públicos por falta administrativa en general? 4.- ¿Cuántas de las sanciones económicas impuesta a los servidores públicos por falta administrativa son inherentes en particular a la responsabilidad patrimonial del Estado? 5.- ¿A cuánto asciende el importe de las sanciones económicas impuesta a los servidores públicos por falta administrativa derivadas en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 6.- ¿Qué cantidad se ha tenido que cubrir a las víctimas por concepto de indemnización resultante de la responsabilidad patrimonial del Estado? 7.- ¿Cuál es el promedio de duración del procedimiento disciplinario por el que se impone a los servidores públicos sanciones económicas por falta administrativa en general? 8.- ¿Cuál es el promedio de duración del procedimiento disciplinario por el que se impone a los servidores públicos sanciones económicas por falta administrativa resultante en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 9.- ¿Cuál es el promedio de duración del trámite o proceso jurisdiccional por el que las víctimas de la responsabilidad patrimonial del Estado logran les sea cubierta a su entera satisfacción la indemnización conducente? 10.- ¿Cuántos Procedimientos Administrativos de Ejecución han sido instaurados a fin de hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa en general? 11.- ¿Cuántos Procedimientos Administrativos de



- 3 -

Ejecución han sido instaurados a fin de hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa derivada en particular de la responsabilidad patrimonial del Estado? 12.- ¿Cuál es el importe de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa en general que se ha logrado recuperar o hacer efectivas? 13.- ¿Cuál es el importe de las sanciones económicas impuestas a los servidores públicos por falta administrativa derivada de la responsabilidad patrimonial del Estado que se ha logrado recuperar o hacer efectivas? 14.- ¿Cuántas acciones de repetición se han intentado en contra de los servidores públicos a fin de recuperar las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? 15.- ¿A cuánto asciende el importe recuperado mediante el ejercicio de acciones de repetición en contra de los servidores públicos respecto de las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial? 16.- ¿Cuál es el promedio de duración de las acciones de repetición ejercidas en contra de los servidores públicos respecto de las erogaciones efectuadas por el Estado como pago indemnizatorio derivado de su responsabilidad patrimonial?" (sic)

II.- Que la Unidad de Transparencia turnó por medios electrónicos dicha solicitud a la Contraloría Interna, a la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, y a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, unidades administrativas que se consideró competentes para contar con la información.

III.- Que toda vez que este Comité no cuenta con los elementos y datos necesarios para pronunciarse sobre el conjunto de información solicitada en el folio que nos ocupa, en su caso, emitir resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 43, 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a aquélla, se estima pertinente proponer se amplíe el plazo de respuesta a fin de realizar la búsqueda de la información en diversas unidades administrativas y en consecuencia allegarse de los elementos necesarios para en su caso pronunciarse sobre dicha información.

IV.- Que observando en lo conducente las disposiciones vigentes en materia de Archivos, se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas.

V.- Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otras cosas, emitir las resoluciones y acuerdos inherentes a la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de acceso a la información, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 60. y 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, 44, fracción II y 132, y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Considerando los razonamientos expuestos en el Resultado III, de este fallo, y toda vez que se ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta, en términos de lo previsto por el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. **0002700032017**

- 4 -

tanto, no se cuenta con la información que daría respuesta a lo solicitado, en su caso, emitir la resolución que corresponda, procede ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa.

Por lo anterior, dado que se advierte la imposibilidad de este Órgano Colegiado para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del **día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.**

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en esta resolución.

Así, por mayoría de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Claudia Sánchez Ramos, Coordinadora del Centro de Información y Documentación y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro de este Comité, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.


Claudia Sánchez Ramos


Roberto Carlos Corral Veale


Elaboró: Lic. Héctor Sánchez Davila

Revisó: Lic. Lilitana Olivera Cruz.